



0N5951159

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 10/2023
FECHA: 27 de junio de 2023
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Jiménez Araya PSOE

Sres. Concejales:

D ^a . Adela Trabado Pachón	PSOE
D. Juan Antonio Morales Gil	PSOE
D ^a . Miriam García Cabezas	PSOE
D. Javier Pardo Hernández	PSOE
D ^a María Antonia Vicente Fernández	PSOE
D. Emilio Sánchez González	PSOE
D ^a Juana María Rasero Sánchez	PSOE
D. Joaquín Rodríguez Soler	PSOE
D ^a Carmen Romero García	PP
D ^a Serafina Leria Rebollo	PP
D. Manuel López Soto	PP
D ^a Coronada Ortiz Sánchez	PP
D ^a Isabel María García Ramos	Cs
D. Juan Carlos García Márquez	Cs
D ^a María Eugenia Álvarez Vivas	Cs

LA INTERVENTORA

María del Carmen Rodríguez Fernández

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, y siendo las **dieciocho horas**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr-Alcalde, D. Francisco Jiménez Araya, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *extraordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a María del Carmen Rodríguez Fernández, y asistidos por D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

Abierto el acto del orden de la Sra. Presidenta se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I) APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Abierto el asunto a debate por el Sr. alcalde toma la palabra doña Carmen Romero, portavoz del grupo municipal popular, para indicar que al igual que en diciembre se permite que la Junta de Portavoces determine la



fecha de la sesión de pleno, solicita que así se haga en el período de julio, ya que es vacacional ausentándose los concejales y debería poder habilitarse a la Junta de Portavoces para que pueda mover la fecha.

Contesta el señor Rodríguez Soler que no existe ningún inconveniente y que debido a la excepcionalidad del periodo de vacaciones acepta la propuesta de la edil.

Concluido el debate y aclarado los términos del acuerdo.

Considerando lo prevenido en el art. 78.1 del real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la realidad de la gestión municipal y el volumen de asuntos que se instruyen en el Ayuntamiento aconseja, en aras de una mayor agilidad, establecer un régimen de sesiones ordinarias del órgano plenario que se amolde a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la resolución de las cuestiones planteadas a este órgano de gobierno.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, los cuatro del grupo municipal popular y los tres del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Determinar la *periodicidad mensual* de las sesiones *ordinarias* del Pleno, celebrándose siendo en la última semana del mes natural, preferiblemente los jueves, siendo de tal carácter la que se convoque como tal dentro del citado período, y salvo que la Junta de Portavoces considere que no hay temas suficientes y relevantes para celebrar un Pleno y con las siguientes salvedades:

- No se celebrará sesión ordinaria en el mes de agosto.
- En el mes de diciembre será fijada la fecha por la Junta de Portavoces.

Segundo.- El horario será preferentemente por la tarde noche.

II) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Abierto el debate por el Sr. alcalde toma la palabra doña Carmen Romero, portavoz del grupo municipal popular, quien se queja de que haya recibido la información de este asunto esta misma mañana; respecto al fondo del asunto indica que el reparto propuesto por la Alcaldía perjudica a su grupo municipal más que al resto, proponiendo que las Comisiones Informativas se eleven a cincuenta y cinco concejales, es decir once miembros por cada una de las cinco creadas, de modo que al Grupo Socialista se le asignen seis miembros, al Grupo Popular tres y al grupo de ciudadano dos.

Acto seguido concede el Sr. alcalde la palabra a la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, doña Isabel María García Ramos, quien de igual manera desaprueba el criterio de reparto de las comisiones informativas y solicita que se eleve la composición a once miembros por comisión informativa haciendo un total de 55 con el mismo reparto propuesto por la edil popular.

Concede el señor Alcalde un turno de palabra al portavoz del grupo proponente, señor Rodríguez Soler, quien manifiesta aceptar la propuesta popular siempre y cuando no existe traba legal alguna.



0N5951160

Toma la palabra del Señor Alcalde para exponer que se va a someter a votación la **ENMIENDA** propuesta por el Grupo Municipal Popular:

"Cada comisión informativa estará integrada por once concejales, de los cuales seis corresponden al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Popular y dos al grupo municipal ciudadanos".

Sometida la enmienda a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, los cuatro del grupo municipal popular y los tres del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor.

Acto seguido se somete a aprobación la propuesta enmendada.

En virtud de lo establecido en el art. 123 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que, una vez celebradas las Elecciones Municipales y constituido el Pleno de la Corporación, es preceptiva la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y delimitar la composición de las mismas.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, los cuatro del grupo municipal popular y los tres del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, que dictaminarán sobre las materias que igualmente se especifican:

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Agricultura y Desarrollo Rural.
- Urbanismo y Obras
- Infraestructuras, Alumbrado, Medio Ambiente, Abastecimiento y depuración de Aguas, Recogida de Residuos, Parques, Jardines y Cementerio.

COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR

- Policía Local, Seguridad Ciudadana
- Recursos Humanos, Personal.
- Régimen Interior, Empleo, Centro Especial Empleo.
- Tráfico.

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

- Economía y Hacienda, presupuestos, planificación económica, compras y suministros, administración electrónica y transparencia.
- Industria, Comercio, Emprendimiento, Mercados, Consumo.

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA

- Servicios Sociales.
- Educación y Cultura.



- Igualdad, inclusión, Tercera Edad, Familia e Infancia.
- Juventud, Participación Ciudadana, Formación y UPV.
- Turismo, Deportes, Atención Ciudadana, Vivienda y Sanidad.
- Cooperación, Medios de comunicación y Festejos.
- Museo Etnográfico y Escuela de Música

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

- En materia de Cuentas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Cada comisión informativa estará integrada por once concejales, de los cuales seis corresponden al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Popular y dos al grupo municipal ciudadanos.

Con anterioridad a la constitución de las mismas, cada Grupo deberá comunicar a la Alcaldía los Concejales designados para cada una de las Comisiones Informativas, pudiendo nombrar un suplente en cada una de ellas.

III) CREACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y ASIGNACIONES ECONOMICAS

Se da cuenta al Pleno de la formación de los Grupos Políticos Municipales, así como de los Portavoces y suplentes de cada Grupo Municipal y que se citan.

Grupo Municipal Socialista, integrado por:

- D. Francisco Jiménez Araya
- D^a. Adela Trabado Pachón
- D. Juan Antonio Morales Gil
- D^a. Miriam García Cabezas
- D. Javier Pardo Hernández
- D^a María Antonia Vicente Fernández
- D. Emilio Sánchez González
- D^a Juana María Rasero Sánchez
- D. Joaquín Rodríguez Soler

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D. Joaquín Rodríguez Soler, ejerciendo el resto de concejales y concejalas como portavoces adjuntos.

Grupo Municipal Popular, integrado por:

- D^a Carmen Romero García
- D^a Serafina Leria Rebollo
- D. Manuel López Soto
- D^a Coronada Ortiz Sánchez

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D^a Carmen Romero García y, como suplente D^a Serafina Leria Rebollo.

Grupo Municipal Somos Villafranca-Ciudadanos, integrado por

- D^a Isabel María García Ramos
- D. Juan Carlos García Márquez
- D^a María Eugenia Álvarez Vivas



0N5951161

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D^a Isabel María García Ramos, y Portavoces Adjuntos o suplentes, D. Juan Carlos García Márquez y D^a María Eugenia Álvarez Vivas.

Acto seguido, por el Sr. Secretario General, con antelación a su debate y votación, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de 22 de junio de 2023, en materia de **asignaciones económicas de los Grupos Municipales**, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate, no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del acuerdo se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando el expediente instruido para proceder a determinar de los miembros de la Corporación por asistencias efectivas a las sesiones de órganos colegiados de que forme parte, así como las subvenciones a percibir por los diferentes grupos políticos.

Considerando lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el que se regulan las asignaciones a los grupos políticos.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, los cuatro del grupo municipal popular y los tres del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Aprobar las siguientes asignaciones a los grupos políticos:

Cantidad fija mensual: 665 euros por grupo, incluida portavocía
Cantidad variable mensual: 100 euros por concejal

IV) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate, no se suscita.

Considerando que, una vez celebradas las Elecciones Municipales y constituido el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, se hace necesaria la designación de representantes de la misma en los distintos órganos colegiados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.c del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, las abstenciones de los cuatro concejales del grupo municipal popular y las tres de los concejales del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, nueve votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a **D^a Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar C.P. "José Rodríguez Cruz"**, actuará como suplente **D^{ña}. Marian Vicente Fernández**



SEGUNDO.- Designar a **D^a. Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar C.P. "Sta. M^a de la Coronada"**, actuará como suplente **D. Emilio Sánchez González**.

TERCERO.- Designar a **D^a. Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar del C.P. "El Pilar"**, siendo nombrado como suplente **D. Javier Pardo Hernández**.

CUARTO.- Designar a **D. Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar I.E.S "Meléndez Valdés"**, actuará como suplente, **Dña. Adela Trabado Pachón**.

QUINTO.- Designar a **D. Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar del Centro de Adultos de "El Pilar"**, actuará como suplente **Dña. Adela Trabado Pachón**.

SEXTO.- Designar a **D^a. Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en el **Consejo de Dirección del Hogar "Ntra. Sra. de la Coronada"**, actuará como suplente **Dña. María Antonia Vicente Fernández**.

SEPTIMO.- Designar a **D^a María Antonia Vicente Fernández**, como representante de la Corporación en el **Consejo de Dirección Guardería Infantil "Albanta"**, actuará como suplente **Dña. Juana María Rasero Sánchez**.

OCTAVO.- Designar a **D^a. Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en la **Comisión de Escolarización de Educación Primaria de Villafranca**, actuará como suplente **D. Javier Pardo Hernández**.

NOVENO.- Designar a **D^a. Adela Trabado Pachón**, como representante de la Corporación en la **Comisión de Escolarización de Educación Secundaria de Villafranca**, actuará como suplente **Dña. Juana María Rasero Sánchez**.

DECIMO.- Designar a **D^a. Juana María Rasero Sánchez**, en el **Consejo Escolar del Centro Educativo C.S.S. "José Espinosa Bote" Plena Inclusión (Aprosuba 13)**, actuará como suplente **Dña. María Antonia Vicente Fernández**.

UNDECIMO.- Designar a **D^a. Miriam García Cabezas** como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música "M^a Coronada Herrera"**.

DUODECIMO.- Designar a **D. Miriam García Cabezas** y a **D. Javier Pardo Hernández**, como representantes de la Corporación en el **Consejo de Administración de la Banda Municipal de Música**.

DECIMOTERCERO.- Designar a **D^a. Juana María Rasero Sánchez**, como representante de la Corporación en el **Consejo de Salud de Zona**.

DECIMOCUARTO.- Designar a **D. Joaquín Rodríguez Soler**, como Presidente en el próximo **Consejo Sectorial de Tráfico**.

DECIMOQUINTO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal como vocales titulares representantes del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la **Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel**.

- D. Joaquín Rodríguez Soler
- D. Juan Antonio Morales Gil
- D^a. Juana María Rasero Sánchez
- D. Emilio Sánchez González
- D^a. Adela Trabado Pachón



0N5951162

DECIMOSEXTO.- Designar a **D. Joaquín Rodríguez Soler**, en calidad de titular, y a **D^a Adela Trabado Pachón**, en calidad de suplente, como representantes de la Corporación en la **Junta de la Mancomunidad de los Molinos**.

DECIMOSEPTIMO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en Asociación para el desarrollo de "**Sierra Grande-Río Matachel**", (**ASIRIOMA**), a las siguientes personas, Concejales de esta Corporación:

- D. Adela Trabado Pachón
- D. Miriam García Cabezas
- D. María Antonia Vicente Fernández

DECIMOCTAVO.- Designar a **D. Miriam García Cabezas**, representante municipal en la **Asociación Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE)**.

DECIMONOVENO.- Designar a **D. Joaquín Rodríguez Soler**, en calidad de titular y a **D^a. María Antonia Vicente Fernández**, en calidad de suplente, como representante municipal en los órganos de gobierno de la **Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN)**.

VI) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por el Sr. Secretario y de Orden del Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía, y cuyas partes dispositivas son las que se indican

DECRETO Nº: 899/2023, DE FECHA 22 DE JUNIO, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

"PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde de la Corporación Municipal a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: ADELA TRABADO PACHON
Segundo Teniente de Alcalde: JOAQUIN RODRIGUEZ SOLER
Tercer Teniente de Alcalde: JUANA MARIA RASERO SANCHEZ
Cuarto Teniente de Alcalde: JUAN ANTONIO MORALES GIL
Quinto Teniente de Alcalde: MIRIAM GARCIA CABEZAS

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto Nº: 899/2023, de fecha 22 de junio** y en sus propios términos.

DECRETO Nº: 900/2023, DE FECHA 22 DE JUNIO, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

ADELA TRABADO PACHON



JOAQUIN RODRIGUEZ SOLER
JUANA MARIA RASERO SANCHEZ
JUAN ANTONIO MORALES GIL
MIRIAM GARCIA CABEZAS

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 900/2023, de fecha 22 de junio**, y en sus propios términos.

DECRETO N°: 901/2023, DE FECHA 22 DE JUNIO, DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- a) Aprobación de los Padrones Tributarios.*
- b) Conocerá de los gastos y relación de facturas autorizados y aprobadas por la Alcaldía-Presidencia.*
- c) Control y seguimiento del funcionamiento de actividades sujetos a calificación ambiental, con ejercicio de las órdenes de inspección, imposición de medidas correctoras, sanciones y clausura.*
- d) Autorizaciones para el uso a precario, arrendamiento y cesiones temporales de bienes e instalaciones municipales, que sean de la competencia de la Alcaldía, y, autorizaciones de actividades singularizadas no reglamentadas que se ejerzan en bienes de titularidad municipal.*
- e) Concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.*
- f) Resolución de solicitudes o instancias relativas al mobiliario urbano y otro inmovilizado material.*
- g) Autorizaciones de señalización viaria de tráfico horizontales y verticales.*
- h) Órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad.*
- i) Policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal.*
- j) Trámite de solicitudes de ayudas y subvenciones y formalización de convenios que no sean competencia del pleno, salvo que concurren razones de urgencia por razón del plazo de la pública convocatoria.*

SEGUNDO.- La delegación de funciones que se relaciona en el apartado anterior lo es sin perjuicio de sus funciones de asesoramiento y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden y se reserva.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del R.O.F. y de la notificación a los miembros de la Comisión de Gobierno Municipal.

CUARTO.- Dese cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre y déjese testimonio en el expediente de su razón.



ON5951163

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 901/2023, de 22 de junio**, y en sus propios términos.

DECRETO Nº: 905/2023, DE FECHA 23 DE JUNIO, DELEGANDO FUNCIONES EN LOS CONCEJALES

"PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas y especiales al amparo de lo establecido en el art. 43.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios que se citan, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los asuntos y proyectos determinados que se citan expresamente:

ADELA TRABADO PACHON, CONCEJAL DE ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL. Delegación genérica.

- Se delegan competencias en Economía, Hacienda, compras y suministros, Régimen interior y personal, empleo, Centro Especial de Empleo y turismo, con la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo expresamente la ordenación de pagos.

- **JUAN ANTONIO MORALES GIL, CONCEJAL DE JUVENTUD, COMERCIO, Y CONSUMO.** Delegación especial.

- Se delegan competencias en Juventud, Asociacionismo, emprendimiento, Comercio, Consumo y mercado de abastos.

MIRIAM GARCÍA CABEZAS, CONCEJAL DE ÁREA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN. Delegación genérica.

- Se delegan competencias en Cultura, Museo y Escuela de Música, Medios de Comunicación, Igualdad, LGBTI y Cooperación al desarrollo, con la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

JAVIER PARDO HERNANDEZ, CONCEJAL DE FERIAS, FIESTAS Y MERCADILLO. Delegación especial

- Se delegan competencias en Certámenes, Efevi, Festejos, Mercadillo.

MARIA ANTONIA VICENTE FERNANDEZ, CONCEJAL DE AREA DE SERVICIOS SOCIALES. Delegación Genérica.

- Se delegan competencias en Formación y UPV, Agenda 2030, Servicios Sociales, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Familia e Infancia, con la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

JUANA MARIA RASERO SANCHEZ, CONCEJAL DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN. Delegación especial.

- Se delegan competencias en Educación, mayores e Inclusión.

JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER, CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. Delegación Genérica.

- Se delegan las competencias en Obras, urbanismo, alumbrado, infraestructuras, y agricultura, medio Ambiente, agua, residuos.



- Con la potestad de resolver expedientes de concesión de licencias de obra y expedición de Licencias de primera ocupación y Cédulas de Habitabilidad, Disciplina y Restauración de la Legalidad Urbanística, Tomas de conocimiento de las declaraciones previas, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.

EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y CEMENTERIO. Delegación especial.

- Se delegan competencias en Deportes, parques y jardines y Cementerio, con la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Esta Alcaldía conservará las competencias en materia de Policía Local, Seguridad Ciudadana, así como las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y déjese testimonio de la resolución que antecede en el expediente de su razón, entendiéndose tácitamente aceptada por los miembros de la Corporación que se relacionan con antelación, si no formulan manifestación en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el DECRETO N°: 905/2023, DE FECHA 23 DE JUNIO, DELEGANDO FUNCIONES EN LOS CONCEJALES adolece de un error por omisión en la delegación efectuada en favor de JUAN ANTONIO MORALES GIL, CONCEJAL DE JUVENTUD, COMERCIO, Y CONSUMO, debiendo añadirse a las competencias citadas, Juventud, Asociacionismo, emprendimiento, Comercio, Consumo y mercado de abastos, la **delegación en materia de Industria**, de lo que, Yo el Secretario municipal, tomo nota respecto a la necesidad de dictar nuevo Decreto de corrección.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 905/2023, de 23 de junio**, y de las necesarias correcciones.

VI) RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra doña Carmen Romero, portavoz del grupo municipal popular, para llamar la atención sobre el incremento salarial que ha supuesto la dedicaciones exclusiva de tres concejales liberados, más el alcalde; a estos efectos recuerda que en la pasada corporación, en el acuerdo organizativo adoptado en 2019, se fijó un salario inicial de treinta y tres mil euros para cada concejal liberado a jornada completa con los correspondientes incrementos presupuestado a lo largo de la legislatura, y el salario que ahora se propone supone una subida de un 20% sobre el salario aprobado para la anterior corporación; indica que ella misma estuvo liberada hasta hace pocos días y que se consideraba bien retribuida.



Interviene acto seguido doña Isabel María García Ramos, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, para suscribir el fondo de la cuestión expuesta por la edil popular, e indica que le sorprende la subida de los concejales, si bien está de acuerdo en cualquier propuesta de subida de la alcaldía al considerarla una tarea delicada y con mucha responsabilidad; indica que la subida de las dedicaciones de los cargos electos supone el 19,70 por ciento respecto a las retribuciones de la anterior corporación, si bien no cuestiona el número ni las denominaciones ya que es una cuestión organizativa.

Concede el Sr. alcalde un turno de intervención al portavoz del grupo municipal socialista proponente, don Joaquín Rodríguez Soler, quien considera que el discurso de las señoras portavoces de la oposición está fuera de lugar y parecen obnubiladas por los datos y los números, indicando que mal andamos si ya se empieza mintiendo desde el primer pleno.

A efectos de su defensa expone las diferencias salariales que devengó la alcaldesa saliente de la Corporación, 49,132 euros, respecto a los 46,500 euros del alcalde entrante; así mismo contrasta los treinta y seis mil con treinta euros de los concejales salientes, con los treinta y cinco mil quinientos euros de los nuevos concejales liberados; y, por último, los treinta y seis mil con treinta euros del personal confianza de la pasada corporación, con los treinta y tres mil euros del personal de confianza de esta corporación.

Añade que al final del periodo presupuestario de la nulidad 2023 probablemente el presupuesto se liquidará con siete u ocho mil euros de gasto menos comprometido que si lo hubiera liquidado la anterior corporación, por lo que considera que el discurso de la oposición es falaz e irreal.

Concede un nuevo turno de intervención el Sr. alcalde a la señora portavoz del grupo municipal popular, doña Carmen Romero, quien recuerda que el acuerdo de Pleno adoptado en 2019 partía de treinta y tres mil euros y el acuerdo adoptado en este Pleno parte de treinta y cinco mil quinientos euros con una liberación a jornada parcial del 90%, que supone que un concejal liberado a jornada completa al 100% devenga la cantidad de treinta y nueve mil quinientos euros, esto es, un veinte por ciento de incremento respecto al salario del anterior corporación.

Respecto al superávit alega la edil popular que dicha cantidad se debe a que el propio portavoz socialista, señor Rodríguez Soler, actualmente se encuentra liberado como cargo de confianza de la Junta de Extremadura de la que viene cobrando, porque presuntamente le convendrá respecto al sueldo de este Ayuntamiento y, si bien no se tira de las arcas del Ayuntamiento, si se está tirando de las arcas de los extremeños; añade que luego vendrá la liberación de la señora García Cabezas que también está liberada en el Gobierno autonómico; y concluye afirmando que los nuevos concejales han venido a buscar un mejor salario.

Concede el Sr. alcalde un segundo turno de intervención a doña Isabel María García Ramos, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, quien concluye que de las exposiciones ha quedado muy claro que existe un mayor gasto retributivo con las liberaciones de las nuevas concejalías y que no cabe hacer comparación entre un liberado al 90% con el salario de un liberado al 100% de la anterior corporación, ya que estos cobran más haciendo menos. Respecto al personal de confianza manifiesta no entender por qué se ha tratado de manera diferente su situación, de modo que si los ediles se han subido el sueldo, del mismo modo deberían haber actuado con el funcionario eventual.

Cierra el debate el Sr. alcalde para alegar que al margen de los datos y de las prácticas matemáticas expuestas hay que estar al verdadero ejercicio de continuidad que pone de manifiesto el dato real en el tiempo, de modo que se ha pasado de una alcaldesa que cobraba 49.000 euros a un alcalde que va a cobrar 46.500 euros, y que al margen de cualquier índice o tanto por ciento, la realidad es que un concejal de la nueva corporación va a cobrar 35.500 cuando un concejal de la pasada corporación cobraba 36.500. En definitiva, considera que el sumatorio siempre es favorable a las arcas municipales con el acuerdo que se debate y que se somete a aprobación.

Concluido el debate y aclarado los términos del acuerdo, se somete a aprobación.



Resultando que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto nº 899/2023, de 22 de junio, designando los Tenientes de Alcaldía de esta Corporación, entre los que se encuentran concejales electos de esta corporación, que prestan servicios privados por cuenta propia en el sector privado y/o mantienen relación de empleo con la Administración Pública.

Resultando que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto nº 905/2023, de 23 de junio, aprobando las delegaciones genéricas entre los concejales de esta Corporación, de entre los cuáles se propondrá en esta resolución un régimen de dedicación exclusiva para su desempeño.

Considerando que los arts. 5, 12 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, prescriben que el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar el desempeño de los cargos electivos en las Corporaciones locales con el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, siempre que no estén relacionadas con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público; debiendo solicitar reconocimiento de compatibilidad y aceptar el ejercicio del cargo.

Considerando que corresponde a la corporación en pleno declarar la situación de compatibilidad, conforme a la doctrina de la Junta Electoral Central, en Resoluciones de 23 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1986, 14 de abril de 1989, 12 de abril de 1991, 16 de febrero de 1995, y, 22 de enero de 1996, a tenor del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Vistas las declaraciones de intereses formuladas por los ediles delegados que a continuación de relacionan respecto al ejercicio de actividades privadas y/o públicas que pudieran estar afectadas por incompatibilidad con el desempeño de las delegaciones exclusivas propuestas, y el escrito presentado por Javier Pardo Hernández de fecha 23 de junio de 2023 y RE nº 4172, a cuyo tenor ejerce tareas de comercial en régimen de autónomo para la Radio del Ayuntamiento de Hornachos.

Resultando que una vez establecidas las delegaciones genéricas es necesario proceder a determinar el régimen de dedicación exclusiva y parcial de algunas Delegaciones, así como las retribuciones a percibir por el desempeño de las mismas, y las indemnizaciones a percibir por el resto de los miembros de la Corporación por asistencias efectivas a las sesiones de órganos colegiados de que forme parte.

Considerando el art. 75 del Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del RD 2568/86, de 26 de noviembre, en los que se regulan las retribuciones e indemnizaciones a los concejales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, los cuatro votos en contra del grupo municipal popular y los tres votos en contra del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, nueve votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicaciones de las siguientes Delegaciones que se relacionan:

- **ALCALDE-PRESIDENTE:** dedicación exclusiva a jornada completa, con unas retribuciones de 46.500 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades, revisable según el índice que se apruebe en los Presupuestos Generales del Estado en cada anualidad para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde la toma de posesión del cargo el pasado 17 de junio.

- **CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y CEMENTERIO:** dedicación parcial al 90 por ciento, con unas retribuciones de 35.550,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades, revisable según el índice que se apruebe en los Presupuestos Generales del Estado en cada anualidad para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde la fecha de su nombramiento en el cargo.



0N5951165

- **CONCEJAL DE AREA DE SERVICIOS SOCIALES**, dedicación parcial al 50 por ciento, con unas retribuciones de 19.750,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades, revisable según el índice que se apruebe en los Presupuestos Generales del Estado en cada anualidad para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde la fecha de su nombramiento en el cargo.

- **CONCEJAL DE FERIAS, FIESTAS Y MERCADILLO**, dedicación parcial al 50 por ciento, con unas retribuciones de 19.750,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades, revisable según el índice que se apruebe en los Presupuestos Generales del Estado en cada anualidad para el personal al servicio de las Administraciones Pública, con efectos retroactivos desde la fecha de su nombramiento en el cargo.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la declaración de compatibilidad formulada por Javier Pardo Hernández de fecha 23 de junio de 2023 y RE nº 4172, a cuyo tenor ejerce tareas de comercial en régimen de autónomo para la Radio Hornachos S.L., autorizando la misma con el desempeño del cargo de CONCEJAL DE FERIAS, FIESTAS Y MERCADILLO, en régimen de dedicación parcial, conforme a los artículos 5, 12 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Aprobar en concepto de indemnización por "asistencias", las siguientes:

Por asistencias a Plenos: 80 euros
Por asistencias a Juntas de Gobierno: 140 euros
Por asistencias a Comisiones Informativas: 30 euros.

CUARTO.- Que se efectúen las modificaciones de créditos correspondientes para adaptar su consignación presupuestaria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VII) DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE ESPECIAL CONFIANZA.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Concede el Sr. alcalde el turno intervención a la señora portavoz del grupo municipal popular, Doña Carmen Romero, quien insiste en que si los ediles se han subido un 20% su sueldo, esto es, seis mil y pico de euros, no es de recibo que no se haya hecho lo mismo con el personal eventual; además muestra su preocupación por la situación en la que se quedará el servicio público esencial de depuración de aguas frente al que se encontraba el personal nombrado cargo de confianza.

Interviene acto seguido la señora portavoz del grupo municipal Ciudadanos, doña Isabel María García Ramos, para indicar que el nuevo gobierno municipal actúa de manera egoísta con el cargo de confianza e insiste en la necesidad de atender con la dedicación e importancia que requiere el servicio esencial de la depuradora; por último felicita a don Antonio García Rodríguez, nuevo cargo de confianza de la Alcaldía por su excelente trabajo y esmero en su dedicación, dando la enhorabuena al trabajador.

Solicita la palabra doña Carmen Romero para felicitar igualmente al empleado municipal designado para el cargo de Supervisor de Servicios e Incidencias.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, señor Rodríguez Soler, para manifestar que no va a entrar en el discurso torticero por el que ha discurrido el debate del salario de la nueva corporación, ya que la realidad es que no hay subida de sueldo, pasando de 36.000,00 euros a 35 500, 00 en la nueva corporación, de 49.000,00 euros a 46.000,00, y de 36.000 a 33.000,00 euros; es decir, ha habido una efectiva bajada de retribuciones, por lo que el de la oposición es un discurso que no se ajusta a la realidad.



Cierra el debate el Sr. alcalde quien adelanta que a futuro se va a negar a entrar en tópicos y manifiesta su compromiso en que la depuradora estarán bien cubierta como servicio esencial que es.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con su art. 89 y art. 104 y art. 104. bis.

Resultando que constan con dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal para 2023 DOS Plazas de personal eventual de especial confianza de la Alcaldía, habiéndose procedido a la renovación de la corporación en sesión constitutiva de 17 de junio de 2023, y a la proclamación de este Alcalde.

Considerando la necesidad y conveniencia de supervisar la coordinación de los servicios del Área de Obras, Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente y las incidencias que se produzcan en los mismos.

Considerando que las funciones a desarrollar serán determinadas por esta Alcaldía convenientemente para el buen desarrollo de la supervisión de servicios e incidencias.

Considerando que la persona apropiada, idónea y capaz para el desempeño de esta supervisión es Antonio García Rodríguez, que al ser personal laboral fijo de este Ayuntamiento en el puesto de mantenedor de EDAR, con la categoría de Oficial 1ª, con fecha 23 de junio de 2023, RE nº 4171, ha aceptado la propuesta de designación solicitando el pase a la situación administrativa de excedencia para evitar la incompatibilidad.

Visto el informe del Secretario municipal de fecha 23 de junio de 2023.

Considerando el régimen del personal eventual regulado en los arts. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL

Considerando que a tenor del art. 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP el desempeño del cargo de personal de confianza es incompatible con el desempeño del puesto principal como personal laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento, debiendo optar por uno de los dos puestos públicos de acuerdo con el art. 10 -LIPAP.

Considerando que, al tratarse de personal laboral, nos encontramos con que la situación en la que queda, respecto de su puesto de personal laboral fijo, es la de excedencia voluntaria por aplicación de la LIPAP, con los efectos previstos para la misma en el art. 46.5 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

Considerando que corresponde a la corporación en pleno declarar la situación de compatibilidad, conforme a la doctrina de la Junta Electoral Central, en Resoluciones de 23 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1986, 14 de abril de 1989, 12 de abril de 1991, 16 de febrero de 1995, y, 22 de enero de 1996, a tenor del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, cuatro abstenciones del grupo municipal popular y las abstenciones de los tres concejales del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, nueve votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar personal eventual de confianza al interesado que se relaciona y para el desempeño del cargo que se cita:



ON5951166

- **D. ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ**, como Supervisor de Servicios e Incidencias, bajo la autoridad de la Alcaldía y vinculado a su mandato, siendo su retribución económica 33.000,00 euros brutos anuales, revisable según el índice que se apruebe para el personal de la Administración Pública en los Presupuestos Generales del Estado de cada anualidad.

SEGUNDO.- Declarar la incompatibilidad en la que incurre el interesado con su condición de empleado público del Ayuntamiento en el puesto de mantenedor de EDAR, con la categoría de Oficial 1ª, conforme al artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, habiendo optado por el desempeño del cargo de confianza como personal eventual de esta Corporación mediante escrito de fecha 23 de junio de 2023, RE nº 4171.

TERCERO.- Declarar la situación de excedencia voluntaria del empleado municipal con los efectos previstos para la misma en el art. 46.5 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

CUARTO.- El Ayuntamiento publicará semestralmente en su sede electrónica y en el BOP el número de puestos reservados a personal eventual, debiendo la Alcaldía informar al pleno con carácter trimestral del cumplimiento Sr. Alcalde.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención y Área de Personal para su debida constancia y tramitación subsiguiente y a los interesados a los efectos oportunos.

VIII) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO"

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate, no se suscita.

Considerando que, una vez celebradas las Elecciones Municipales y constituido el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, se hace necesaria la designación de los vocales del Consejo Rector del OAR "Centro Especial de Empleo", representantes de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local denominado "*Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros*" publicado BOP nº de fecha 26 de agosto de 2014, y posterior modificación publicada en el BOP de fecha 23 de noviembre de 2015.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y las abstenciones de los tres concejales del grupo municipal de Ciudadanos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la conforman, esto es, trece votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a los siete (7) Vocales que forman parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" en representación de esta corporación Municipal que se indican:

- CUATRO representantes del Grupo Municipal Socialista
- DOS representantes del Grupo Municipal Popular
- UNO representantes del Grupo Municipal Ciudadanos

SEGUNDO.- Requerir la constitución del Consejo Rector bajo la Presidencia de la Alcaldía una vez designados sus vocales.



Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, nº 5951159, 5951160, 5951161, 5951162, 5951163, 5951164, 5951165 y 5951166. De lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 7 de agosto de 2023.
El Secretario General



Fdo. Francisco Javier Martín del Corral